

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM02837

FECHA EXPEDICIÓN: 03-noviembre-2021

FOLIO TRABAJO: 7845
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ZUÑIGA VILLASEÑOR FERNANDO

UBICACIÓN: SOMONTFORT

EXTERIOR: 215 INTERIOR: 2

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUP

CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO

GIRO: VARIOS

BIRRIA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TAPIFA EXC

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 . mts.

DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

| DIAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------------|------------|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE. 08:00:16 a | A. 03:00:16 p | VIERNES | SI | DE. 08:00:16 a | A. 03:00:16 p |
| MARTES | SI | DE. 08:00:16 a | A. 03:00:16 p | SABADO | SI | DE. 08:00:16 a | A. 03:00:16 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | DOMINGO | SI | DE. 08:00:16 a | A. 03:00:16 p |
| JUEVES | SI | DE. 08:00:16 a | A. 03:00:16 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavez
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Fernando
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA FERRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ZUÑIGA VILLASEÑOR FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera rotar en el termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada. No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser mandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de venta de causara inmatricion (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pirateria.
- El expendio de venta e consumo del puerco a la venta por consumo.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copao o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 50 mts. de la mancha del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.